A DE C

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 25-07-2022, notificada con

anotación en el estado electrónico publicado el 26-07-2022, corrió conjuntamente para

solicitar pruebas durante los días 27, 28 y 29 de julio de 2022. Inhábiles los días 30 y

31 de julio del presente año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales

Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante

los días 01, 02, 03, 04 y 05 de agosto de 2022. Inhábiles los días 06 y 07 de igual mes

y año. El accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de

cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial

de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-

pereira-sala-civil-familia/home, hoy nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diez (10) de igual mes y año. (Artículo

110 C.G.P).

Radicado 66682310300120210021301

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario

2-1-)